

TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Radicación: 500012213002 2016 00009 00

**Ref.- Acción de tutela de KARIME CHÁVEZ NIÑO contra LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Villavicencio, veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con el art. 13 del Decreto 2591 de 1991, y a fin de integrar en debida forma el contradictorio en el presente trámite constitucional, **Vincúlense** a esta acción, a todos los participantes del concurso de la Procuraduría General de la Nación que hayan aprobado la prueba de conocimientos, para el empleo denominado Procurador Judicial I, dependencia: Procuraduría Delegada para Asuntos Penales, realizado por medio de la Convocatoria No 011-2015. **Concédase** a los vinculados el término de cuatro (4) horas hábiles siguientes a su notificación para que si a bien lo tiene se pronuncien sobre los hechos y pretensiones materia de tutela.

Para la notificación de los vinculados, **oficiése** a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que dentro del término de traslado concedido, comunique a los mismos la iniciación del presente trámite constitucional, lo cual deberán hacer a través de la página web oficial de cada entidad, respectivamente. **Adviértasele** a los comisionados que deberán allegar constancia de la notificación encomendada.

Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

Magistrado